

Proceso Solicitud Aprehensión Y Entrega De Garantía Mobiliaria Vehículo Radicado: 2023-081	
 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN CUNDINAMARCA Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso Teléfono 601 3532666 Ext. 51160 Correo Electrónico: jprmpalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca. Treinta y uno (31) de julio del 2023

Teniendo en cuenta que la demanda presentada, reúne los requisitos de que data en los artículos 82 Código General del Proceso, artículo 57 y parágrafo segundo del artículo 60 de la ley 1673 de 2013, numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3. del Decreto 1835 de 2015, el Juzgado, librara la correspondiente orden de aprehensión y entrega de la garantía mobiliaria.

Aclarando que, en el mencionado cuerpo normativo, además de los trámites de ejecución tradicionales instituidos por la legislación civil para hacer efectivas las garantías; instituyó un nuevo tramite que busca vender o adjudicar el bien para de esta forma cumplir con la obligación garantizada, creando una forma de pago directo mediante el cual el acreedor se hace a la propiedad del bien dado en garantía y en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3. del Decreto 1835 de 2015, reglamentario del artículo 60 de la ley 1676 de 2013, se observa que la parte solicitante realizó previamente la inscripción del formulario de ejecución en el registro de garantías mobiliarias y avisó a través del medio pactado o por correo electrónico, al deudor y al garante acerca de la ejecución.

Precisado lo anterior, atisba el Despacho que observando que la solicitud incoada por el apoderado judicial del acreedor garantizado es abiertamente procedente, y por ser esta judicatura competente para librar la correspondiente orden de aprehensión y entrega de la garantía mobiliaria génesis del

presente tramite, ordenará la ejecución de esta.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Albán - Cundinamarca

RESUELVE:

PRIMERO: ORDÉNESE LA APREHENSIÓN Y ENTREGA al acreedor garantizado **FINANZAUTO S.A. BIC** del vehículo automotor de placas **WPR - 636**, marca **CHANGHE**, año **2020**, **Color Blanco**, **Servicio Particular**, **línea CH1021DC21**, de propiedad de **ALI JOSE GONZALEZ ZAPATA**; para lo cual se oficiará a la POLICÍA NACIONAL - SIJIN, para que se sirva inmovilizarlo y llevarlo a los parqueaderos autorizados por el acreedor garantizado **FINANZAUTO S.A. BIC**, -

<u>CIUDAD</u>	<u>NOMBRE DEL PARQUEADERO</u>	<u>DIRECCIÓN</u>	<u>TELÉFONO</u>
Bogotá D.C	Finanzauto Sede Principal	Av Américas N°50-50	3222498376
Cundinamarca	Finanzauto Sauzalito	Vereda la Isla, Finca Sauzalito, Km. 3. Vía Siberia – Funza.	3222498376
Barranquilla	Finanzauto Barranquilla	Cra 52 N°74-39	3222498376
Bucaramanga	Finanzauto Bucaramanga	Calle 53 N°23-97	3222498376
Cali	Finanzauto Bucaramanga La Campiña	Calle 40 Norte N°6 N-28	3222498376
Medellín	Finanzauto Medellin El Poblado	Cra 43 a N°23-25 Av Mall Local 128	3222498376
Villavicencio	Finanzauto Villavicencio Vía Puerto López	Cra 33 N°15-28 Of 101 Km 1 Vía Puerto Lopez	3222498376

Lo anterior, con el fin de que se dé seguridad en su custodia, mientras el acreedor garantizado **FINANZAUTO S.A. BIC**, o su

apoderada judicial, lo retire, sin que medie para ello orden de autoridad judicial.

SEGUNDO: ADVIÉRTASELE a la POLICIA NACIONAL - SIJIN, que al momento de la aprehensión no será admisible ningún tipo de oposición y que una vez deje a disposición el rodante en cualquiera de los parqueaderos autorizados por el acreedor garantizado **FINANZAUTO S.A. BIC**, deberá informar inmediatamente dicha actuación al acreedor garantizado **FINANZAUTO S.A. BIC**, a los correos electrónicos: notificaciones@finanzauto.com.co notificaciones@tumnet.com , Tel: 6019660. Fax: 611 4209, Américas No. 50-50 de Bogotá, Calle 93 B No. 12-48, Piso 4 en su defecto informando a esta dependencia judicial de dicha actuación, sin que ello implique ponerlo a disposición de esta judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA
JUEZ.



JUZGADO PROMISCO DE ALBAN CUNDINAMARCA.
NOTIFICACION POR ESTADO
Alban Cundinamarca, **1 de agosto del 2023**
Notificado por anotación en **Estado N° 050** de esta misma fecha.

Secretaria